

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONSELLERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE CONCEDEN PARA EL AÑO 2023, SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS CASAS REGIONALES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Mediante la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se aprobaron las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales, entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior y casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV núm. 7798, 06.06.2016).

Por la Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se convocaron para el año 2023, subvenciones destinadas a las casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9546, 03.03.2023).

Considerando que se han presentado a la convocatoria 41 solicitudes de entidades, de las cuales 35 corresponden a casas regionales y 6 a federaciones de casas regionales. Del total de solicitudes, 5 han sido excluidas por los motivos expuestos más adelante.

Una vez verificado que las entidades beneficiarias de las referidas subvenciones, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas establecidas en la convocatoria.

Visto el informe de la comisión evaluadora, de 1 de junio de 2023, en que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con el artículo 164.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPG).

Por ello, y en uso de las facultades que confieren los artículos 9 y 10 de la Orden 4/2016, así como el resuelvo once de la Resolución de 20 de febrero de 2023, y de conformidad con lo que prevé el Decreto 179/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, y el artículo 160.4 de la LHPG, se eleva la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

**Primero.**

Proponer la concesión de la subvención a las entidades que se citan en el **Anexo I** de la presente resolución por un importe total de **130.000 euros** (ciento treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.4, línea S0801000, de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

En el citado anexo, diferenciando entre casas regionales y federaciones, se detalla el importe asignado a cada una de las entidades que han superado los 50 puntos, atendiendo al orden de puntuación, teniendo en cuenta que, del resultado de la valoración efectuada, 31 entidades, de las entidades valoradas han conseguido superar dicha puntuación mínima.



A tenor de lo establecido en el resuelto nueve de la Resolución de 20 de febrero de 2023, la subvención máxima a conceder por proyecto será:

- a) Para confederaciones y federaciones de casas regionales se subvencionará, como máximo, 15.000 euros por proyecto.
- b) Para casas regionales consideradas individualmente se subvencionará, como máximo, 2.500 euros por proyecto.

Los proyectos que hayan superado la puntuación de 50 puntos, se subvencionarán atendiendo al límite anterior, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en la convocatoria.

El importe global máximo establecido en el resuelto tres de la Resolución de 20 de febrero de 2023 para financiar estas subvenciones, se distribuirá destinando el 70% a las confederaciones y federaciones y el 30% a las casas regionales consideradas individualmente. En su virtud y visto que el importe de la convocatoria asciende a 130.000 euros, a las confederaciones y federaciones les corresponderá un importe total de 91.000 euros, mientras que a las casas regionales les corresponderá un importe total de 39.000 euros. En el caso de que la cuantía económica destinada a una de las modalidades de subvención no se agotase en su totalidad, el sobrante podrá ser aplicado a las solicitudes del otro grupo.

Teniendo en cuenta que el importe total concedido a las federaciones y confederaciones asciende a un total de 75.000 euros y el concedido a casas regionales consideradas individualmente a 55.000 euros, el total concedido en ambas modalidades es de 130.000 euros.

#### **Segundo.**

Cualquier entidad solicitante podrá renunciar a la subvención concedida con anterioridad a la entrega de los fondos, de manera expresa y por cualquier medio que permita su constancia, produciendo los efectos previstos en el apartado 4 del resuelto nueve de la Resolución de 20 de febrero de 2023 siempre que dicha renuncia se produzca en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

#### **Tercero.**

En el **anexo II** se relacionan las entidades con proyectos que han superado los 50 puntos y que no han obtenido subvención por haberse agotado los fondos establecidos en la convocatoria.

#### **Cuarto.**

De acuerdo con la valoración efectuada, las entidades relacionadas en el **anexo III** no podrán recibir aportación económica en concepto de subvención al no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, según lo dispuesto en el resuelto ocho de la Resolución de 20 de febrero de 2023.

#### **Quinto.**

Las entidades que se relacionan en el **anexo IV** han quedado excluidas del procedimiento por los motivos que se detallan, por lo que no han podido ser evaluadas.

#### **Sexto.**

El pago de las subvenciones se realizará en pago único después de la justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud.



El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2023.

#### **Séptimo.**

Para efectuar el pago las entidades beneficiarias de la subvención deberán ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LGS), así como en el artículo 169 de la LHPG, debiendo presentar una cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la documentación detallada en el resuelto trece de la Resolución de 20 de febrero de 2023.

#### **Octavo.**

Se realizará la comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, mediante un control administrativo, sobre una muestra aleatoria correspondiente al 30% de los proyectos concedidos.

#### **Noveno.**

En virtud del resuelto once de la Resolución de 20 de febrero de 2023, la Dirección General de Participación Ciudadana, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, emite la presente **propuesta de resolución provisional de concesión** de las subvenciones, publicándose en la página web de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática a efectos de su notificación, sin que ésta cree derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, hasta que sea dictada y publicada la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la LGS.

En consecuencia, se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación a fin de que, en su caso, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones se presentarán de forma telemática en el trámite específico de aportación de documentación a un expediente de ayudas de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, en la sede electrónica de la Generalitat.

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19273](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19273)

Para poder realizar la presentación telemática, el solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede de la Generalitat.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



ANNEX I. ENTITATS BENEFICIÀRIES DE LA SUBVENCIÓ / ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN				
CASES REGIONALS / CASAS REGIONALES				
Expedient / Expediente	NIF	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación	Import a subvencionar / Importe a subvencionar
TPCCRR/6/2023	G46101580	CASA DE ANDALUCIA EN VALENCIA	82,50	2.500,00 €
TPCCRR/27/2023	G96392121	ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCIA	82,00	2.500,00 €
TPCCRR/29/2023	G46118436	CENTRO VASCO NAVARRO	79,50	2.500,00 €
TPCCRR/31/2023	G46771226	CENTRO CULTURAL ANDALUZ AMIGOS DEL SUR	79,50	2.500,00 €
TPCCRR/13/2023	G12082780	CENTRO ARAGONES DE CASTELLON	79,50	2.500,00 €
TPCCRR/14/2023	G03440864	CASA DE ANDALUCIA EN ALICANTE JUAN RAMON JIMENEZ	77,00	2.500,00 €
TPCCRR/23/2023	G40632713	ENTIDAD CASTELLANO Y LEONESA CASA DE SORIA EN VALENCIA	76,50	2.500,00 €
TPCCRR/3/2023	G53105169	CASA CASTILLA-LA MANCHA - ASOC. CULTURAL EL QUIJOTE	70,50	2.500,00 €
TPCCRR/11/2023	G46946281	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE TAVERNES BLANQUES	69,00	2.500,00 €
TPCCRR/7/2023	G97387138	CASA DE ASTURIAS EN VALENCIA	66,00	2.500,00 €
TPCCRR/17/2023	G46386967	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA EN SAGUNTO PUERTO	65,50	2.500,00 €
TPCCRR/19/2023	G12366845	CENTRO GALEGO DE CASTELLO O ATURUXO	65,00	2.500,00 €
TPCCRR/12/2023	G46577797	CASA ANDALUCIA ASOCIACION CULTURAL DE SILLA	64,50	2.500,00 €
TPCCRR/28/2023	G03147055	CASA DE ANDALUCIA	63,50	2.500,00 €
TPCCRR/8/2023	G12341350	CENTRO ASTURIANO DE CASTELLON	63,00	2.500,00 €
TPCCRR/25/2023	G46367611	CASA ANDALUCIA HORTA NORT DE MASSAMAGRELL	60,50	2.500,00 €
TPCCRR/15/2023	G98855232	DANSART ASSOCIACIO CULTURAL DE SILLA	60,00	2.500,00 €
TPCCRR/10/2023	G96266572	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	59,50	2.500,00 €
TPCCRR/18/2023	G96707765	CASA DE ANDALUCIA EN GANDIA	58,00	2.500,00 €
TPCCRR/35/2023	G46821419	ASOCIACIONES FLAMENCA ANDALUZA SEDAVI	57,50	2.500,00 €
TPCCRR/4/2023	G46660197	UNION CULTURAL ANDALUZA BARRIO DEL CRISTO	57,50	2.500,00 €
TPCCRR/30/2023	G03084175	CENTRO ARAGONES DE ELCHE	56,50	2.500,00 €

<b>Nombre total beneficiaris / Número total beneficiarios: 22</b>	<b>55.000,00 €</b>
---	--------------------

FEDERACIONES I CONFEDERACIONES DE CASAS REGIONALS / FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE CASAS REGIONALES				
Expedient / Expediente	NIF	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación	Import a subvencionar / Importe a subvencionar
TPFFRR/2/2023	V53629580	FEDERACION DE CASAS REGIONALES EN ALICANTE	92,50	15.000,00 €
TPFFRR/4/2023	G96096714	FEDERACIÓN ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN LA COMUNIDAD VALEN	71,50	15.000,00 €
TPFFRR/5/2023	G12812533	FED. DE CASAS Y C. REGIONALES ESPAÑA EN CASTELLO	69,50	15.000,00 €
TPFFRR/6/2023	G97971204	FEDERACIÓN VALENCIANA DE CASAS REGIONALES DE ESPAÑA	59	15.000,00 €
TPFFRR/3/2023	G97699409	FEDERACIÓN CASAS ORIGINARIAS DE C.L.M. EN C.V.	57,50	15.000,00 €

<b>Nombre total beneficiaris / Número total beneficiarios: 5</b>	<b>75.000,00 €</b>
--	--------------------



<b>ANNEX II. ENTITATS QUE NO HAN OBTINGUT SUBVENCIÓ PER FALTA DE CRÈDIT PRESSUPOSTARI / ANEXO II. ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO SUBVENCIÓN POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>CASES REGIONALS / CASAS REGIONALES</b>			
<b>Expedient / Expediente</b>	<b>NIF</b>	<b>Entitat / Entidad</b>	<b>Puntuació / Puntuación</b>
TPCCRR/16/2023	G96224456	CENTRO CULTURAL EL QUIJOTE AMIGOS DE LA CULTURA CASTELLANO MANCHEGA	55,50
TPCCRR/2/2023	G46103784	CENTRO GALLEGO DE VALENCIA	53,50
TPCCRR/22/2023	G97602684	LA CASA DE CANTABRIA	53,50
TPCCRR/20/2023	G98559289	ASOC CULTURAL ANDALUZA ALBORAYA	52,50
TPCCRR/33/2023	G03425766	COMUNIDAD ANDALUZA DE ELCHE	51,50
TPCCRR/26/2023	G97308761	CENTRO CULTURAL ROCIERO ANDALUZ DE TORRENT	51,00

**Nombre total d'expedients que no han obtingut subvenció per falta de crèdit pressupostari /  
Número total de expedientes que no han obtenido subvención por falta de crédito presupuestario: 6**



ANNEX III. ENTITATS AMB PUNTUACIÓ INFERIOR A 50 PUNTS / ANEXO III. ENTIDADES CON PUNTUACIÓN INFERIOR A 50 PUNTOS			
CASAS REGIONALS / CASAS REGIONALES			
Expedient / Expediente	NIF	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación
TPCCRR/34/2023	G44509834	ASOC CASA DE ANDALUCIA EN PEÑISCOLA	49,0
TPCCRR/5/2023	G46267787	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR	39,0
TPCCRR/24/2023	G96916085	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALMUSSAFES	34,0

Nombre total d'expedients amb puntuació inferior a 50 punts / Número total de expedientes con puntuación inferior a 50 puntos: 3



ANNEX IV. SOL·LICITUDS EXCLOSOS / ANEXO IV. SOLICITUDES EXCLUIDAS			
CASES REGIONALS / CASAS REGIONALES			
Expedient / Expediente	NIF	Entitat / Entidad	Motiu / Motivo
TPCCRR/1/2023	G96392121	ASOC CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCIA	1
TPCCRR/9/2023	G12341350	CENTRO ASTURIANO DE CASTELLON	1
TPCCRR/21/2023	G98855232	DANSART ASSOCIACIO CULTURAL DE SILLA	1
TPCCRR/32/2023	G46101580	CASA DE ANDALUCIA EN VALENCIA	1

FEDERACIONS I CONFEDERACIONS DE CASES REGIONALS / FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE CASAS REGIONALES			
Expedient / Expediente	NIF	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación
TPFFRR/1/2023	G98855232	DANSART ASSOCIACIO CULTURAL DE SILLA	2

Motiu / Motivo	Llegenda / Leyenda
1	Duplicat / Duplicado
2	No reuneix els requisits / No reúne los requisitos

Nombre total de sol·licituds excloses / Número total de solicitudes excluidas: 5